



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 030-2018-SERNANP-OA

14 FEB. 2018

Lima,

VISTO:

El Informe N° 26-2018-SERNANP-OA-UOFF-Tesorería de fecha 08 de febrero de 2018 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Tesorería;

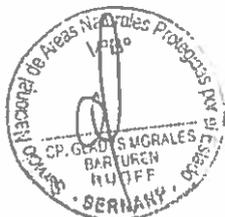
CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N° de fecha de recepción 31 de enero de 2018, la empresa Ciencia e Ingeniería para el Desarrollo Sostenible-CIDES Ingenieros S.A., solicita la devolución del monto de S/ 2,859.40 (Dos mil ochocientos cincuenta y nueve con 40/100 soles) efectuado el 08 de setiembre de 2017, pagado en el marco del procedimiento N° 09 contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Institución denominado “Autorización para realizar evaluación de recursos naturales y medio ambiente en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE por el periodo de hasta un (1) año” como parte de la ejecución del proyecto “Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe, Provincia de Islay, Región Arequipa”, por cuanto la evaluación del expediente no corresponde al SERNANP;

Que, con Oficio N° 1882-2017-SERNANP-DGANP del 06 de octubre de 2017, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se comunica que el SERNANP no tiene competencias para evaluar el Plan del Trabajo derivado del proyecto “Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe, Provincia de Islay, Región Arequipa”, precisando además las entidades responsables de dicha evaluación de acuerdo al perfil del proyecto de inversión presentado, procediendo a devolver el expediente respectivo;

Que, a través del Informe del visto emitido por la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, que recoge lo vertido en el Informe N° 008-2018-OA-UOFF-TESORERIA/NLQ de fecha 07 de febrero de 2018 elaborado por la Especialista en recaudaciones manifiesta que se ha emitido: “el Comprobante de Ingreso N° 001-000451 por el importe de S/ 2, 859.40 de acuerdo a la papeleta de depósito N° 0197571 y contabilizado con el SIAF 4157 su ingreso a la cuenta recaudadora del SERNANP N° 00000876593”, recomendando ambos informes proceder con la devolución del dinero en aplicación de la Directiva N° 005-2015-SERNANP-SG-OA denominada “Normas y procedimientos sobre captación y control de los ingresos recaudados por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados de la Unidad Ejecutora 1309, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP” aprobada con Resolución de Secretaria General N° 026-2015-SERNANP del 19 de agosto de 2015;

Que, el numeral 6.13 de la citada Directiva N° 005-2015-SERNANP-SG/OA regula el procedimiento para la devolución de depósitos por pagos de derechos no atendidos y/o indebidos, para lo cual es necesario la emisión del informe técnico correspondiente que sustente las razones de la devolución, quien previa verificación del depósito en los estados de



cuentas del Banco de la Nación, entre otros supuestos formales permita la emisión de la Resolución Administrativa por parte de la Oficina de Administración para formalizar la devolución correspondiente;

Que, en ese sentido la Unidad Operativa Funcional de Finanzas ha verificado que la citada empresa realizó el depósito a través de la papeleta de depósito correspondiente en la cuenta del Banco de la Nación por el importe de S/. 2, 859.40 (Dos Mil ochocientos cincuenta y nueve con 40/100 soles), siendo que la competencia para la revisión del expediente no se encuentra a cargo del SERNANP, concluye en ese sentido declarando procedente la solicitud de devolución presentada a la empresa Cides Ingenieros S.A.;

Que, habiéndose cumplido los requisitos así como el procedimiento previsto en la Directiva, y en atención a las consideraciones vertidas en el documento del visto, se procede emitir el acto resolutivo respectivo;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21 literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la devolución del importe abonado de S/. 2, 859.40 (Dos Mil ochocientos cincuenta y nueve con 40/100 soles) por concepto de pago por el procedimiento TUPA N° 09 denominado "Autorización para realizar evaluación de recursos naturales SERNANP y medio ambiente en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE por el periodo de hasta un (1) año", a favor de la empresa Ciencia e Ingeniería para el Desarrollo Sostenible-CIDES Ingenieros S.A., conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por los órganos competentes.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



CESAR AUGUSTO OLAZABAL MORALES

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado